



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo N° 1100140030022023-00331

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Allegue copia completa del contrato de cesión de acciones sociales No. 02-2022, suscrito por las partes, objeto de la presente demanda.

2.- De cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 4° del art. 82 del C.G.P., adecuando las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar claramente la declaración pretendida sobre el contrato de cesión mencionado, (incumplimiento, rescisión o terminación).

3.- Teniendo en cuenta lo anterior, presente las mismas en debida forma, comoquiera que las mismas pueden tornarse exclusivas entre sí.

4.- Sírvasse allegar las pruebas relacionadas en los numerales 1, 5 a 11, comoquiera que de los anexos de la demanda no se evidencian los mismos.

5.- Adecue el acápite “*CUANTÍA DEL PROCESO*”, atendiendo las pretensiones del presente litigio y lo dispuesto en el artículo 25 del C.G.P.M en concordancia con el art. 82 *ibidem*.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF.

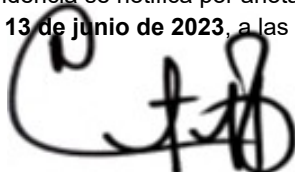
NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
21 hoy 13 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario